

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, MODALIDAD DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022 CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

**APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA DE CADA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN**

**APERTURA DE PLAZO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE PUESTOS OFERTADOS.**

---

Por Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento ordinario, modalidad de promoción interna, que se publicó con fecha 1 de marzo de 2024 en el Portal de Empleo, se aprobó la calificación final provisional de las convocatorias específicas, así como un plazo de siete días hábiles para formular las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Por Resolución de la Gerente de la UPV/EH, de 1 de marzo de 2024, se procedió a la publicación de los puestos convocados en el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento ordinario, modalidad de promoción interna, para la Escala Técnica de Gestión.

Conforme a la base general 8.5 del Anexo 3, según la cual *“Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación de la calificación final y definitiva del proceso selectivo”*.

*Igualmente, la base 8.6 establece que, “Realizada la calificación final y definitiva de las personas aspirantes por cada convocatoria específica, se procederá a la elección de puestos de trabajo, concediéndose un plazo de siete (7) días hábiles a tal efecto”*.

El Tribunal calificador, no habiendo recibido reclamaciones contra la calificación provisional en todas y cada una de las convocatorias específicas del proceso selectivo indicado, de conformidad a lo previsto en las Bases Específicas séptima de cada una de estas convocatorias,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.**– Aprobar la calificación final y definitiva de las personas aprobadas por el orden de puntuación alcanzado y con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo de cada convocatoria específica.

**SEGUNDO.**- Dar cumplimiento a la base general 8.6 sobre *“Elección de puestos”*, habilitando un plazo de siete días hábiles con el fin de que las personas aspirantes puedan proceder a la elección de los puestos.

La elección de puestos por vía electrónica se realizará conforme a la Base General 8.6.1 del Anexo III *“cumplimentando el **formulario disponible en el Portal de Empleo** y se recibirá un resguardo acreditativo de esta cumplimentación. Junto con esta solicitud se **adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos específicos de puesto**, en su caso. La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los requisitos supondrá la no continuación en el proceso selectivo”*.

De acuerdo con la Base General 8.6.2, ***“Quienes ocupen como titulares puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo estén abiertos a doble Grupo, si así lo manifiestan en esta solicitud de elección de puestos de trabajo, una vez accedan a la Escala correspondiente, podrán seguir en el desempeño de los mismos con el carácter que dicha Relación de Puestos prevea como sistema de provisión. De conformidad con lo dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en este caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo”.***

**TERCERO.-** En consideración a lo indicado en La base 8.6.3 ***“Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de puesto en tiempo y forma conforme a esta base”***, al entender que aquellas personas aspirantes que por no haber seleccionado un número suficiente de puestos ofertados de entre los que puedan ocupar (por cumplir con los requisitos específicos y/o el perfil lingüístico preceptivo), finalmente no sean susceptibles de serles adjudicado alguno de ellos, por haber sido ya adjudicados los puestos elegidos a aspirantes con mejor derecho, desisten de su participación en el proceso.

**CUARTO.-** Publicar anuncio en la página web en la UPV/EHU habilitada al efecto ( ) y en el portal de empleo de la UPV/EHU (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/barne-promozioa-22>) donde puede ser consultada la relación de la calificación final y definitiva de las personas aprobadas.

**QUINTO.-** En virtud de la base general 7.4 que establece que ***“Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”***, contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Gerente de la UPV/EHU, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación. El mencionado recurso debe formularse mediante escrito presentado en la sede electrónica de la UPV/EHU.

En Leioa, a fecha de firma electrónica.

Secretario del Tribunal